



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE DESTINO
ORIGEN: Sd:17 - DESPACHO DEL DIRECTOR JURIDICO/ALMEYDA GON
DESTINO: EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. /GLORIA CRISTINA ORC
ASUNTO: AVAL FISCAL DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGI
OBS:

Bogotá, D. C.

Doctora
GLORIA CRISTINA OROZCO GIL
Gerente Administrativa y Financiera
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
Kr 9 76 – 49, Piso 4 Edificio Nogal.
NIT901038962-3
Bogotá D. C.

CONCEPTO

Referencia	Sin radicación, 10 de enero 2019
Descriptor general	Presupuesto
Descriptor especiales	Aval fiscal, Declaratoria de Importancia Estratégica, Vigencias futuras,
Problema jurídico	<i>¿La Empresa Metro de Bogotá S. A. gestionó en el año 2018 el Aval Fiscal y la Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, se deben actualizar para este año el Aval Fiscal ante Confis Distrital y la Declaratoria de la importancia estratégica del Proyecto ante Consejo de Gobierno, para poder solicitar otras vigencias futuras?</i>
Fuentes formales	Artículos 74 y 76 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto Distrital 662 de 2018.

IDENTIFICACIÓN CONSULTA:

En el mensaje enviado a través del correo electrónico a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Empresa Metro manifiesta lo siguiente:

"El artículo 41 del Decreto 662 establece la obligación de iniciar trámite de AVAL FISCAL en cada vigencia, para pedir las vigencias futuras con cargo al proyecto objeto de aval fiscal en la vigencia anterior.

En el caso de la EMB, en 2018 gestionamos aval fiscal e importancia estratégica del proyecto PLMB Tramo 1. Este año debemos pedir otras vigencias futuras. Al respecto las inquietudes: son las siguientes:

1) Debemos actualizar el Aval Fiscal ante CONFIS DISTRITAL?





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2) También debemos actualizar la importancia estratégica del proyecto ante Consejo de Gobierno, dado que se sustenta en el Aval Fiscal gestado en 2018?"

CONSIDERACIONES:

Sobre el particular, es importante recordar que el Alcalde Mayor encontrando sustento en los artículos 74 y 76 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, expidió el Decreto Distrital 662 de 2018, "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales".

Menciona la Empresa Metro de Bogotá S. A. - EMB, como antecedente de las dos preguntas el artículo 41 del citado Decreto Distrital, cuyo tenor es el siguiente:

"ARTÍCULO 41°. - VIABILIDAD FISCAL PARA VIGENCIAS FUTURAS.
Las vigencias futuras podrán concederse en el último año de gobierno y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento; en caso contrario, deberán iniciar nuevamente trámite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal."

Como la EMB lo menciona en su mensaje, durante el año 2018 esta Entidad tramitó y obtuvo el AVAL FISCAL, por parte del CONFIS y la DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, por parte del Consejo de Gobierno, como requisito para tramitar la autorización de vigencias futuras presupuestales, la cual obtuvo también durante la vigencia fiscal 2018.

Debe resaltarse que el AVAL FISCAL y la DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA hacen referencia al proyecto Tramo I de la Primera Línea del Metro PLMB, mientras que las vigencias futuras hacen referencia a componentes puntuales del mencionado Proyecto.

En efecto, el AVAL FISCAL, obtenido durante el año 2018, se soporta en el Convenio suscrito el 9 de noviembre de 2017 financiado con aportes tanto de la Nación, como del Distrito Capital, en el que se estipula como su objeto definir los montos, términos y condiciones bajo las cuales la Nación y el Distrito Capital concurrirán a la cofinanciación del Sistema del Servicio Público Urbano de Pasajeros, para el desarrollo e implementación del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En este Convenio se precisa que los aportes que hagan las partes se transferirán a un encargo fiduciario, el cual administrará los recursos del Proyecto. Estos recursos tienen un valor de \$22,3 billones constantes de diciembre de 2017, amparados con vigencias futuras del Distrito Capital por \$7,2 billones y de la Nación por \$15,1 billones.

En este sentido, el AVAL FISCAL de las vigencias futuras consulta la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la evaluación del aporte presupuestal y la disposición de recursos públicos para el Tramo 1 del Proyecto PLMB. Debe señalarse que la estrategia financiera del proyecto se mantiene incólume, en la medida en que el Convenio de Cofinanciación para la Primera Línea del Metro no ha tenido ajustes en las fuentes de financiación, a las que se ha hecho referencia.

El aval fiscal de que trata el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, para el caso que nos ocupa se encuentra vigente, en tanto se emitió en virtud del proyecto PLM Tramo 1; por ello, no es procedente iniciar nuevamente el trámite de solicitud para el otorgamiento del AVAL FISCAL ante el CONFIS Distrital.

Por su parte, la DECLARATORIA DE LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA del Proyecto METRO, Tramo I, tiene como objeto precisamente valorar la trascendencia que tiene el proyecto y que, justamente, permite que las vigencias futuras que se autoricen superen el periodo de gobierno respectivo.

En este sentido, se reitera que no se ha producido ningún hecho posterior a la DECLARATORIA DE LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, que hiciera necesario que el Consejo de Gobierno se pronunciara nuevamente sobre este aspecto. Por tal razón, no es procedente tramitar una Declaratoria ante el Consejo de Gobierno, que ya se encuentra formulada.

Lo anterior, además, por cuanto, como ya se ha mencionado, esta IMPORTANCIA ESTRATÉGICA se refiere al proyecto como tal, mientras que las vigencias futuras se refieren a componentes puntuales del mismo que no afectan su condición de importancia estratégica.

De esta manera, la Gerencia de la EMB debe iniciar el trámite para obtener las vigencias futuras ante la Junta Directiva de la Entidad y ante el CONFIS Distrital, precisando, si así es el caso, que no afecta la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, bajo el cual se presenta la vigencia futura, no afecta las condiciones generales del proyecto, bajo las cuales fue declarado De Importancia Estratégica. De manera que sea claramente identificable por qué no se requiere, el otorgamiento de un nuevo AVAL FISCAL, ni una nueva DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS₃



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Finalmente vale la pena resaltar que el segundo inciso del artículo 41 del Decreto 662 de 2018, establece que *“Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento; en caso contrario, deberán iniciar nuevamente trámite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal.”*

El objeto de este artículo, que también se encuentra consagrado en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015, es lograr que haya consistencia entre el AVAL FISCAL, LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA y la autorización de VIGENCIAS PRESUPUESTALES FUTURAS. Por tal razón, establece que estos tres instrumentos sean tramitados durante la misma vigencia fiscal, pues supone en general que esta consistencia se logra si tales documentos son tramitados durante la misma vigencia fiscal. En estos términos, si esta consistencia se mantiene, como ha sucedido, en la hipótesis del Proyecto METRO tramo I, las vigencias futuras 2019 sí pueden tramitarse, con soporte en el AVAL FISCAL y en la DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA hoy vigentes.

La solicitud de AVAL FISCAL y DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA deberían tramitarse este año, sólo si las condiciones en las que fueron otorgados y expedidos estos documentos hubieran cambiado, lo que no sucede en la hipótesis que se analiza.

CONCLUSIÓN:

Aclarado lo anterior, se resuelven las dos preguntas en el orden planteado:

1. ***Debemos actualizar el Aval Fiscal ante CONFIS DISTRITAL?***

Con base en el Convenio de Cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017, para el desarrollo e implementación del proyecto del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, como proyecto estratégico del Plan de Desarrollo Vigente, el CONFIS Distrital otorgó Aval Fiscal en relación con este Proyecto, previa solicitud de la EMB. En la medida en que las fuentes de financiación previstas en el convenio citado y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantienen, no es procedente la solicitud de un nuevo Aval Fiscal o actualización, ni su otorgamiento por parte del CONFIS Distrital.

2. ***También debemos actualizar la importancia estratégica del proyecto ante Consejo de Gobierno, dado que se sustenta en el Aval Fiscal gestado en 2018?***

Teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable, el aval fiscal es requisito previo para la Declaratoria de Importancia Estratégica ante el Consejo de Gobierno Distrital para el trámite de vigencias futuras que excedan el período de gobierno. Como quiera que continúa vigente el Aval Fiscal del Confis Distrital al Proyecto PLMB y

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 859 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS⁴



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

toda vez que el mencionado Proyecto no ha tenido variaciones, en cuanto a su trascendencia, no es procedente que el Consejo de Gobierno deba realizar una nueva Declaratoria de Importancia Estratégica o su actualización.

En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo en el procedimiento de Asesoría Jurídica, solicito verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado.

De no ser así, informe de manera inmediata a la Dirección Jurídica. Copia de este concepto se envía, a través del correo electrónico, a la Dirección Distrital de Presupuesto y a la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales.

Cordial saludo.


JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ
Directora Jurídica (E)

Revisó: Manuel Ávila Olarte, *MAO*
Proyectó: Clara Lucía Morales Posso

